

3.2 DEDICACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS Y ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA CALCULADOS EN FUNCIÓN DE LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.981, INCREMENTADO EN EL CRECIMIENTO VEGETATIVO DE LOS CREDITOS EN LOS PRESUPUESTOS DE 1.981 A 1.984.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	INVS				BASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVACIONES				
	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS									
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO								
<b>A) DOTACIONES</b>												
19.107.130.112	367	63.749	48.790			75.905	55.770					
19.107.130.114	1.052	59.159	39.749			50.157	30.940					
19.107.130.115	737	72.362	21.899			35.158	21.699					
19.107.130.116	444	7.611	15.036			21.157	13.032					
19.107.130.122	277	9.326	27.377			39.560	29.937					
19.107.130.161	-		1.880.977			1.880.977	1.880.977					
19.107.130.173	-		567			567	567					
19.107.130.183	999	27.341	679.119			691.279	633.159					
19.107.130.195	-		5.443			3.445	3.445					
19.107.130.215	1.771	4.898	3.003			8.352	9.083					
19.107.130.225	-		1.247			1.247	1.247					
19.107.130.232	-		38.260			38.260	38.260					
19.107.130.237	-		71			71	51					
19.107.130.239	-		112			112	112					
19.107.130.234	-		1.040			1.040	1.040					
19.107.130.241	369	3.043	1.139			4.182	1.139					
19.107.130.257	-		756.442			756.442	756.442					
19.107.130.271	1.336	1.318	16.470			19.516	16.470					
19.107.130.412	-				97.503,5	97.503,5	97.503,5					
<b>B) RECURSOS</b>			71.384			71.384	71.384					
Total												

3.3 DEDICACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS Y ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA CALCULADOS EN FUNCIÓN DE LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.981, INCREMENTADO EN EL CRECIMIENTO VEGETATIVO DE LOS CREDITOS EN LOS PRESUPUESTOS DE 1.981 A 1.984.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	ESTIMACIONES DE ESTADOS DEL DANE				BASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVACIONES				
	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS									
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO								
<b>DOTACIONES</b>												
19.107.130.112	-	1.294	-			1.194	-					
19.107.130.122	-	342	-			342	-					
19.107.130.161	-		46.238			46.238	46.238					
19.107.130.181	-	628	39.439			10.870	10.470					
19.107.130.211	-	359	-			359	-					
19.107.130.222	-		360			360	360					
19.107.130.241	-	251	-			221	-					
19.107.130.257	-	34	51.040			51.040	18.849					
19.107.130.271	-		794			852	794					
19.107.130.412	-	+	-		9.536	9.536	9.536					

— 108 —

## 26048 REAL DECRETO 2119/1984, de 1 de agosto, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de tiempo libre.

El Real Decreto 1959/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias hasta ahora efectuadas en materia de tiempo libre, adoptó en su reunión del día 29 de diciembre de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de agosto de 1984,

### D I S P O N G O :

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de tiempo libre a la Comunidad de Madrid y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad de Madrid las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y los créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere éste Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1984, señalándose

en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social produzca los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto hasta la fecha de publicación del mismo.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de supublicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

### ANEXO I

Don José Antonio Errejón Villacíeros y doña Guillermina Angulo González, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

### C E R T I F I C A N :

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 29 de diciembre de 1983, se acordó el traspaso a la Comunidad de Madrid de las funciones y servicios del Estado en materia de tiempo libre, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en su artículo 148.1, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio (número 19).

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en su artículo 26.17 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia plena en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar en este campo transferencias de funciones y servicios en materia de tiempo libre a la Comunidad de Madrid, iniciando y completando de esta forma el proceso.

**B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.**

Se transfieren a la Comunidad de Madrid, dentro de su ámbito territorial y en los términos del presente acuerdo, las siguientes funciones que venía realizando la Administración del Estado:

Las funciones y servicios del extinguido Instituto Social del Tiempo Libre, procedentes de la Obra Sindical de Educación y Descanso, a que se refiere el artículo 2.º del Real Decreto 691/1979, de 20 de febrero. Tendrán derecho a ser usuarios de las residencias traspasadas en virtud del presente acuerdo, todos los trabajadores españoles y los familiares de los mismos, cualquiera que sea el lugar de su domicilio. A estos efectos, la Comunidad Autónoma se compromete a suscribir un convenio con la Administración del Estado sobre reserva prioritaria de plazas para usuarios procedentes de territorios distintos al de la Comunidad Autónoma. Este convenio se celebrará al mismo tiempo y en idénticas condiciones con todas las Comunidades Autónomas.

**C) Funciones que se reserva la Administración del Estado.**

Permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y seguirán siendo de su competencia para ser ejercidas por el mismo las siguientes funciones:

- La coordinación para garantizar el intercambio de plazas, de acuerdo con el convenio que se menciona en el apartado D).
- Cualquier otra que le corresponda en virtud de la normativa vigente y que no sea inherente a las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma o que, siéndolo, no haya dado lugar al correspondiente traspaso, en su caso.

**D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.**

Se desarollarán coordinadamente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones:

La Comunidad Autónoma informará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de las plazas disponibles en las residencias a su cargo, y éste, a la Comunidad Autónoma de las que hubiera en otras residencias fuera de dicha Comunidad Autónoma, a fin de que unas y otras puedan ser utilizadas y de esta manera se logre una mayor rentabilidad social y económica de las instalaciones residenciales.

Por medio de un convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma se articulará un procedimiento a fin de que en todo momento se logre la máxima utilización de las instalaciones y plazas disponibles.

La Comunidad de Madrid facilitará a la Administración del Estado información estadística sobre el ejercicio de las funciones transferidas siguiendo la metodología existente o la que, en su caso, la Administración del Estado establezca, de forma que quede garantizada su coordinación e integración con el resto de la información estadística de ámbito estatal. Por su parte, la Administración del Estado facilitará a la Comunidad de Madrid la información elaborada sobre las mismas materias.

**E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:**

1. Se traspasan a la Comunidad de Madrid los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. Será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad de Madrid de las sentencias judiciales que pronuncien en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso o en los que iniciados después de dicha fecha tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas perfeccionadas con anterioridad a la misma, cuando tales sentencias así las declaren, y siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma a efectos de que en tiempo hábil pueda personarse debidamente.

3. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariables.

**F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan:**

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasados, y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad de Madrid una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

**G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.**

No hay.

**H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados:**

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1983, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a pesetas 220.418.000. La recaudación de ingresos por prestación de servicios asciende a 105.548.000 pesetas y la carga asumida neta se cifra en 114.870.000 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio 1984 aparecen detallados en la relación 3.2.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos:

Miles  
de pesetas  
de 1981

a) Costes brutos:

Gastos de personal .....	182.476
Gastos de funcionamiento .....	50.959
Inversiones para conservación, mejora y sustitución .....	6.983
Total .....	220.418

b) A deducir:

Recaudación anual por tasas y otros ingresos .....	105.548
Financiación neta .....	114.870

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

**I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.**

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1959/1983, de 29 de junio.

**J) Fecha de efectividad de las transferencias.**

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 29 de diciembre de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Antonio Errejón Villacíeros y Guillermina Angulo González.

**ANEXO II**

*Disposiciones legales afectadas*

Artículo 2 del Real Decreto 691/1979, de 20 de febrero.

**RELACION DE Bienes que se transfieren a la Comunidad de Madrid (Inst. Social Tiempo Libre)**

**RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIATIVOS A LOS SERVICIOS  
(R. INSTRUCCIONES) QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD**

**RELACION N° 2**

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIATIVOS  
QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD

Nombre y uso	Zonality y Direcc.	Situación Jurídica	Superficie	Datos registrables.	Observaciones
Julián García Collado Villalba C/ Jovenario González 11 a Casa Blanca/	Casa Blanca/	Compra 30/9/43 a D. José Nicanor Boila 6.485,43 Mtarlo Carlos Vigil de Quiles	R.P. El Factorial 31, Pollo 78, Pin- ca 944, Edne. 14 (Cantabria)	Solar de Carretera y en el uso a G.C.G.O.O. En constancia, una escuela-Residencia.	
Ignacio García Ro- blejas. Residen- cia.	Robledillo. (Madrid) Ctra Barcas Km 89	Compra 21/5/49 a D. Alberto Documento 13.442 y Gato. Edificio Ca- ystano Ochoa Martínez	R.P. Torrelaguna 10 flues son 633-694-695- 696-697-698-699- 700-701.	Solar de Carrada y en ru- na. Cedido al uso. Una vivienda. En constancia, una escuela-Residencia.	
Manuel Matos. Residencia	San Lorenzo del Es- corcial, c/ residente- cia 1	Compra el 30/6/37 a los Huas Arribas Sanchos de sus par- ces, q. s. D. Hac- ado Millán de la pen- cila 2. Mairia Jimé- niz Quillar López	Solar de 4.360 m². Edne. 18 y 26.	Solar de 4.360 m². Edne. 18 y 26. Zona 687, Po- lice 238, Plaza 2.212. Edne. 24 No consta.	
Instalación Deportiva de Parque del Retiro. Madrid.	Parque del Retiro. Madrid.	Concesión Municipal el 12/7/10 por 10 años. Se renueva te- cnicamente	42.800	No consta	

**RELACION DE BIENES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD DE MADRID (INST. SOCIAL TIEMPO LIBRE)**

**RELACION DE BIENES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD**

**2.3. RELACION NACIONAL DE PERSONAL LABORAL (P.E.T.)**

**Localidad: P. d. "MONICA DE BENITO" (Querétaro).**

- (1) En esta cantidad se incluyen los 354.535.—pés., que se corresponden en concepto de complemento de destino y su reembolso en la parte que no alcance a 12.000.—pés.
- (2) No se incluye cantidad de acuerdo a los 554.535.—pés., que se corresponde en concepto de complemento de destino y su reembolso en la parte que no alcance a 12.000.—pés.
- (3) En esta cantidad se incluyen los 401.824.—pés., que se corresponden en concepto de complemento de destino y su reembolso en la parte que no alcance a 12.000.—pés.

**ESTIMACION Total de funcionarios que se trasladan por cumplir o hacerse cargo de puestos de trabajo por niveles .....**

**2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS**

**Localidad: P. d. P. I. D.**

Apellido y Nombre	Quiro o sección a la que pertenece	Nº de Registro	Clasificación	Puestos de trabajo que desempeña	Puestos de trabajo que complementa	Total Anual
PEREZ GIL, Rafael	Alquilador	10919120001	Retivo	340.616 (1) 417.820	728.506	
MARTIN DIAZ, José	Tecnico Cont. TECNO62255	Retivo	1.243.400 (2) 511.740	1.755.220		
GRANADA, Pablo	Tecnico Prof. TECNO90454	Retivo	1.373.150 (3) 659.455	2.032.575		
BERON GOMEZ, Santiago	Soldado	TECNIS2448	Retivo	277.684	338.273	
CHAMOIS MAIZA, Luis	Fuerza Tarea TECNO70193	Retivo	1.284.610	374.183	1.658.823	
			Medico Vol. "Frente"	Expres... ....	2.256.252	
			Reporta S.A. "Cuerpo de Infanteria"	Reporta S.A. "Cuerpo de Infanteria"	9.237.207	
			TOTAL: 621.916			

Apellido y Nombre	Quiro o sección a la que pertenece	Nº de Registro	Clasificación	Puestos de trabajo que desempeña	Puestos de trabajo que complementa	Total Anual
CANO ARROYO, Mariano	Oficial 2a	771.755	Retivo	125.764	327.313	452.720
SANCHEZ CALVO, Julio	"	656.280	Retivo	125.472	621.752	840.637
ESTE ORENZ, Eduardo	"	638.253	Retivo	166.584	686.112	853.156
CARDEÑO BARROSO, Francisco	"	724.428	Retivo	131.820	149.856	1.071.214
CASILLEROS GONZALEZ, Severiano	"	926.358	Retivo	9.000	289.226	308.226
GARCIA REBOLLO, Juan Carlos	Oficial 1a Administrativo	590.226	Retivo	1.071.591	561.803	1.639.593
AVILA G. MUÑEZ, Alvaro	Encargado Oficina 2a	725.278	Retivo	132.276	287.554	621.072
PRECEL MENDOZA, Francisco	"	926.359	Retivo	163.546	1.051.305	1.215.851
VASCO MENDOZA, Clemente	"	926.358	Retivo	163.540	1.050.858	1.213.890
SAN JOSÉ MARTÍNEZ, Julian	"	639.253	Retivo	153.900	798.153	9.000
MEDINA MATEOS, Pedro	"	510.265	Retivo	9.000	589.226	589.226
MONTEDO NAVARRO, Angel A.	"	747.824	Retivo	136.956	684.720	
ZAGLES FLORES, Jose Luis	"	656.200	Retivo	125.598		
VARELA RODRIGO, Pablo	"	714.283	Retivo	131.820		
MORTE MOREZ, Alvaro	"	639.253	Retivo			
APARICIO VALDERRAMA, Francisco A.	"	510.265	Retivo			
LÓPEZ BERMUDEZ, Cesarino	"	580.205	Retivo	9.000	589.226	
GAY LIEBANA, Dolores	Oficial 2a	510.265	Retivo	9.000	589.226	

Apellidos y Nombres	Categoría	Profesional	Básicos	Actividades Complementarias	TOTAL ANUAL.
PEDRO PAZO, José	Oficial 28	Alabatil	590.226	21.000	631.226
QUILOX SÁNCHEZ, Benito	Oficial 28	Alabatil	590.226	9.000	599.226
TRUJILLO AGUILAR, Antonio	"	"	590.226	9.000	599.226
DÍAZ FERNÁNDEZ, Antonio	Oficial 18 Administrativo	"	870.346	425.028	1.322.374
MENÉS MEDINA, M. Teresa	Oficial 18 Administrativo	"	696.205	119.520	815.725
PÉREZ PARRA, Juan Antonio	Oficial 18	"	805.826	146.504	922.330
RIBAUJO MARÍN, Mario Faustino	Oficial 18	"	696.208	131.040	827.248
CHIRIZO ZAMORA, Miguel	Oficial 18	"	968.398	163.504	1.091.902
FREIRE OBO, Francisco	Oficial 18	"	928.398	159.160	1.086.558
RODRÍGUEZ MOREAS, Francisco	Oficial 18	"	725.278	137.436	862.714
GARCÍA MUÑOZ, M. Isidela	Oficial 18 Administrativo	"	590.226	9.000	599.226
MOLLALES SERRANO, Arturo	Oficial 18 Electricista	"	638.253	9.000	647.253
LÓPEZ GUTIÉRREZ, José	Oficial 18 Fontanero	"	580.226	9.000	599.226
PÉREZ VARELA, Concepción	Oficial 18	"	580.226	9.000	599.226
MEDIO RODRIGO, Blanca María	Oficial 18 Carpintero	"	580.226	9.000	599.226
GÓMEZ BESALUS, Basilio	Oficial 18 Albañil	"	580.226	9.000	599.226
COLA GONZALEZ, Alfonso	"	"	"	"	"

2.3. RELACIONES MUNICIALES DE PERSONAL. FOLIO 101

Localidad: P.D. "PIERNA DE HIERRO" (MADRID).

Apellidos y Nombres	Categoría	Profesional	Básicos	Actividades Complementarias	TOTAL ANUAL.
GÓMEZ HOMBRAS, Juan	"	"	601.236	"	601.236
GARCÍA SILVA, Hilario, Angel	"	"	589.226	"	589.226
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Francisco	"	"	589.226	"	589.226
TORILLO BRAZ, Manuel Antonio	"	"	580.226	"	580.226
VARELA SANZ, Manuel. (1)	"	"	580.226	"	580.226
A.T.S.	"	"	666.401	"	666.401
OBSERVACIONES:	La plantilla se produce a través de la contratación de los trabajadores en su totalidad, en virtud de la incorporación de los trabajadores en el plantilla de la planta de la fábrica de Tarragona y Seguridad Social.				
(1).- Subsidiaria voluntaria con efecto 1/7/83, por dos años.	"	"	"	"	"
(2).-	"	"	"	"	"
	"	"	"	"	"

2.3. RELACIONES MUNICIALES DE PERSONAL. FOLIO 101

Localidad: P.D. "PIERNA DE HIERRO" (MADRID).

Apellidos y Nombres	Categoría	Profesional	Básicos	Actividades Complementarias	TOTAL ANUAL.
LOPEZ LAGOS, Beatriz	"	"	670.346	240.448	1.010.794
DOMINGUEZ, Dolores, Esperanza	"	"	588.358	340.448	929.706
MAYORDOMO MARQUES, Julia	"	"	588.358	240.602	830.960
OLIVOL, Olga, Justo	"	"	715.330	52.000	767.330
MOLINOS GARCIA, Maestro	"	"	690.396	198.744	889.140
PANAVIJO DOMINGUEZ, Bonifacio	"	"	665.483	130.477	795.483
QUINIOS ALFARO, Pedro, Joaquín	"	"	725.378	400.596	1.125.874
GRANERO GARCIA, Antonia	"	"	783.305	400.595	1.183.800
SOMERA ROMERO, José Angel	"	"	783.305	400.595	1.183.800
RODRIGUEZ CASTILLO, Mercedes (2)	"	"	783.305	400.595	1.183.800
MERINO MONTES, Francisco	"	"	580.226	9.000	599.226
MILDE GOMEZ, Agustín A.	"	"	580.226	9.000	599.226
SANCHEZ MARTIN, Pedro	"	"	747.824	365.472	1.113.296
MARTILLA PEREZ, Angel	"	"	928.358	466.072	1.394.430
LÓPEZ VILLANUEVA, Constantrino	"	"	580.226	9.000	599.226
MANGILAS SOLIS, Juan Antonio	"	"	580.226	1.084.442	1.664.668
SEGRAN PRIETO, Joaquín	"	"	725.370	131.388	856.558
PALOMO GONZALEZ, Julio	"	"	870.346	147.384	1.017.730
TOLEDA MARCHAL, Manuel	"	"	928.358	249.640	1.177.998
INCOCO LORENZO, Rosario	"	"	434.358	434.358	868.716
BAÑOS MARTINEZ, Juan Antonio	"	"	"	"	"

Apellidos y Nombres	Categoría	Profesional	Básicos	Actividades Complementarias	TOTAL ANUAL.
GONZALEZ HOMBRAS, Juan	"	"	696.265	272.600	1.068.865
GARCIA PEDEA, Pepe	"	"	580.246	9.000	599.226
FERNANDEZ MARTINEZ, Francisco	"	"	580.246	9.000	599.226
TORILLO BRAZ, Manuel Antonio	"	"	580.246	9.000	599.226
VARELA SANZ, Manuel. (1)	"	"	580.246	9.000	599.226
A.T.S.	"	"	666.401	169.272	835.773
OBSERVACIONES:	La plantilla se produce a través de la contratación de los trabajadores en su totalidad, en virtud de la incorporación de los trabajadores en el plantilla de la planta de la fábrica de Tarragona y Seguridad Social.				
(1).- Subsidiaria voluntaria con efecto 1/7/83, por dos años.	"	"	"	"	"
(2).-	"	"	"	"	"
	"	"	"	"	"

2.-a) RELACION INICIAL DE PERSONAL LABORAL. "P.T.C."  
Localidad: Madrid. Oficina  
Identidad: Precio de mantenimiento (variedad)

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones	Total Anual
		Retribuciones	Complejidad.
FRANCISCO MUÑOZ, Policía	A.T.S.	560.000	631.656
ENRIQUE REBECA, Oficinista	Vigilante nocturno	461.154	511.656
MIGUEL DA COSTA, Rueda	Supervisor/a	477.038	576.652
MONTSELO LOPEZ, Paloma	Gobernanta	516.520	633.320
PRO. MARTIN, Mercedes	Nun. Jardinería	51.653	568.676
FRANCOIS MUÑOZ, Auxiliar	Auxiliar Administrativo	477.038	511.656
IZQUIERDO, Fernández	Cocinero	463.120	507.248
CARLOS GONZALEZ, Periodista	Ayudante Cocina	463.120	531.520
JUANITO FERNANDEZ, Pepe	Jardinero	463.120	531.520
FRANCISCO FERNANDEZ, Pepe	Pelche cocina	463.120	531.520
PRO. MARTIN, Gloria	Camarera Vídeos	504.500	556.228
SURTE VALENTE, M. Josefina	Camarera platos	504.500	531.520
CRISTINA HERNANDEZ, Admisionista	504.500	531.520	
CRISTINA HERNANDEZ, M. Alba	504.500	531.520	
GUILLERMO EDO, M. Elena	504.500	531.520	
CINTIA CANOVA, Victoria	504.500	531.520	
FRANCISCO MUÑOZ, Angel	461.154	511.656	
PRO. MARTIN, Angel	461.154	572.322	
ALONSO ENRIQUE, Agencia	463.120	531.520	
CARLO ALVAREZ, M. Beatriz			

2.-b) RELACION INICIAL DE PERSONAL LABORAL. "P.T.C."  
Localidad: Madrid (Centro)

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones	Total Anual
		Retribuciones	Complejidad.
EDUARDO MUÑOZ, Encargado (1)	Ayudante cocina	463.120	531.520
(1) Contratado hasta la incorporación del citado de la pieza, al cual comienza servicio público.			

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones	Total Anual
		Retribuciones	Complejidad.
GARCIA MORENO, Lourdes	Guardiana	477.038	511.656
GRACIELAS ARELLA, Blanca	Interventor de Sistemas	511.656	631.656
MARTINEZ OCIOZA, Mercedes	Ayudante cocina	461.154	511.656
MOLINOS UMA, Ana, Encargada	Vigilante nocturno	463.120	511.656
MARIA ALEXANDRA SANTANA, Encargada	Interventor de Sistemas	463.120	511.656
MARTIN MORENO, Mercedes	Plancha de ropa	463.120	511.656
MARIO GONZALEZ, Javiel	Recepcionista	500.156	568.560
LUCIANO GATO, Angelita	Recepcionista	461.154	511.656
MARTINEZ PRIMO, Rosalba	Recepcionista	461.154	511.656
MARIO SALTO, Pilas (1)	Recepcionista	461.154	511.656
FERNANDEZ PELEJO, Mercedes	Recepcionista	461.154	511.656
TELLO PELAEZ, Merce	Recepcionista	461.154	511.656
VILLARE YANEZ, Amparo	Recepcionista	461.154	511.656
ANGELICO GUTIERREZ, Alfonso	Recepcionista	461.154	511.656
SANCHEZ GARCIA, Zamora	Recepcionista	461.154	511.656
GOMEZ GIRONES, M. Pilas	Recepcionista	461.154	511.656
MOLALO CARRASCO, Mercedes	Recepcionista	461.154	511.656
(1) Presupuesto voluntario dentro GESTA MUSICA (del 1/10/83 al 30/6/84) para cubrir el personal que se contrata y a sueldo que cada persona pague por el directorio del centro de trabajo.			

2.-c) RELACION INICIAL DE PERSONAL LABORAL. "P.T.C."  
Localidad: Madrid (Centro)

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones	Total Anual
		Retribuciones	Complejidad.
MOLDO SERRANO, Odilia	Guardiana	700.018	720.728
(1) Contratado hasta la incorporación del citado de la pieza, al cual comienza servicio público.			

(1) Baja cantidad corresponde a las retribuciones percibidas en el año 1983.7 que se desglosan de la siguiente forma: Monotributo 31.321,12. Anticipación 2.666,72. y Matrícula 50.191,72. - Página 50 de 50.

Z.A. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ESTADÍSTICA FINANCIERA Y BUDGETAJA

ESTADÍSTICA BANCARIA DEL RETIRO (MADRID)

Apellidos y Nombres	Categoría Profesional	Mes/bimestres	TOTAL MENSUAL
		Grado/centésimo	
CAJERO CRESPO, Vicente	Oficial 2º	42.144	42.144
PEDRO BERNAL, Juan	Pán	37.677	37.677
GÓMEZ RODRÍGUEZ, José	Vestuario	46.453	46.453
GÓMEZ RODRÍGUEZ, José	Baño	44.311	44.311
GÓMEZ RODRÍGUEZ, José	Vestuario	44.311	44.311
MONTERO GARCÍA, Angelina	Reclutor	46.453	46.453
MONTERO GARCÍA, José	Reclutor	40.934	40.934
HÁNCHEZ DEL RÍO, Bea	Requillera	44.311	44.311
BALBINA	Baño	40.934	40.934
PEIN	Requillera	45.062	45.062
DUARTE	Requillera	45.062	45.062
VERGARA	Requillera	47.213	47.213
LIPPLADERA	Requillera	41.744	41.744
MAZOR	Requillera	41.233	41.233
YESTUERDIA	Requillera	38.427	38.427
TAQUILLERA	Requillera	37.677	37.677
PEON	Requillera	38.427	38.427
SECRETARIA	Requillera	37.677	37.677
SECRETARIA	Requillera	37.677	37.677
VERGARA	Requillera	37.677	37.677
PEIN	Requillera	37.677	37.677
VILLANUEVA, Juan	Requillera	37.677	37.677
GARCIA VERAHUECA, Ana	Requillera	37.677	37.677
BORDE PORCHERAS, Eduardo	Requillera	37.677	37.677
GARCIA ROCHERO, A.J. Oscar	Requillera	37.677	37.677
MOLLES MUÑIZ, M. Pilar	Requillera	37.677	37.677
DÍAS QUESADA, Rosermeida	Requillera	37.677	37.677
PADIL PADIL, Juan	Requillera	37.677	37.677
HIGLIO ALFRESCO, Julio	Requillera	37.677	37.677
FREIXA VALLSOSA, Francisco	Requillera	37.677	37.677
MARTIN TIRIBES, Vicente	Requillera	37.677	37.677
SANTOS INFANTE, Alfonso	Requillera	44.496	44.496
RIBERA LOPEZ, Luis	Requillera	37.677	37.677
MUNOZ LAFUENT, Carmen (2)	Requillera	37.677	37.677
GIRONVILLA, Angelina	Requillera	37.677	37.677

Bo. 4.—ESTADÍSTICA BANCARIA DEL RETIRO (MADRID)  
CATEGORÍAS PROFESIONALES: "ESTADÍSTICA FINANCIERA Y BUDGETAJA"

Bo. 5.—ESTADÍSTICA BANCARIA DEL RETIRO (MADRID)  
CATEGORÍAS PROFESIONALES: "ESTADÍSTICA FINANCIERA Y BUDGETAJA"

Apellidos y Nombres	Categoría Profesional	Mes/bimestres	TOTAL MENSUAL
		Grado/centésimo	
HUES EXPRESO, Francisco	Oficial 1º Electricista	31.677	31.677
MATTELLO CALLEJO, Pedro	Pán	31.677	31.677
VILLE SANTOS, Pedro	Requerida	31.677	31.677
MACHESA ARRIBES, Cecilia	Pán	31.677	31.677

(1) = Incorporación Voluntaria  
(2) = Hasta la incorporación del titular de la plaza que es Paja por Relación Voluntaria.

Apellidos y Nombres	Categoría Profesional	Mes/bimestres	TOTAL MENSUAL
		Grado/centésimo	
PIÑA MASSILLA, Miguel Ángel	Pán-Maderero	36.291	36.291
VELAZOS MEDINA, Jose Luis	Pán	36.291	36.291
PIÑERO ROMERO, Jose María	Pán	36.291	36.291
VALDERRAMA MEDINA, Alfonso	Pán	36.291	36.291
GUERRERO SÁNCHEZ, J. Carlos	Pán	36.291	36.291
LAPES MARCOS, María Jesús	Tequillero	36.291	36.291

Bo. 6.—ESTADÍSTICA BANCARIA DEL RETIRO (MADRID)  
CATEGORÍAS PROFESIONALES: "ESTADÍSTICA FINANCIERA Y BUDGETAJA"

Apellidos y Nombres	Categoría Profesional	Mes/bimestres	TOTAL MENSUAL
		Grado/centésimo	
PIÑA MASSILLA, Miguel Ángel	Pán-Maderero	36.291	36.291
VELAZOS MEDINA, Jose Luis	Pán	36.291	36.291
PIÑERO ROMERO, Jose María	Pán	36.291	36.291
VALDERRAMA MEDINA, Alfonso	Pán	36.291	36.291
GUERRERO SÁNCHEZ, J. Carlos	Pán	36.291	36.291
LAPES MARCOS, María Jesús	Tequillero	36.291	36.291

**2.1.1.** VALORACION DEFENSIVA DE LOS COSTOS EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE MADRID CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO I.S.E.T.L. 1981.  
(Miles de pesetas)

ESTUDIO PRESUPUESTARIO		ESTIMACIONES		ESTIMACIONES		ESTIMACIONES	
		Coste Brutto					
CAPITULO I.— COSTOS DE PERSONAL							
31.00.111. Funcionarios de carretera	6.303	46.709	—	20.124	—	—	—
31.00.122. Indemnizaciones por residencia	2.349	2.620	—	6.169	—	—	—
31.00.127. Subvenciones complementarias	2.427	2.667	—	3.014	—	—	—
31.00.161. Gastos de la Seguridad social	—	—	—	10.197	—	—	—
TOTAL CAPITULO I	10.127	8.070	—	—	—	—	—
EXECUTORES:							
TASAS	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL RECURSOS	—	—	—	—	—	—	—
CARGA ASUMIDA NETA	20.127	8.070	—	20.127	—	—	—

**2.1.2.** VALORACION DEFENSIVA DE LOS COSTOS EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE MADRID CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO I.S.E.T.L. 1981.  
(Miles de pesetas)

ESTUDIO PRESUPUESTARIO		ESTIMACIONES		ESTIMACIONES		ESTIMACIONES	
		Coste Brutto					
CAPITULO I.— COSTOS DE PERSONAL							
16.30.122. Participaciones Comisiones honoríficas	1.090	662	—	1.752	—	—	—
16.30.161. Personal Contratado Local	2.663	106.599	—	101.621	—	—	—
16.30.172. Personal Contratado Local	302	—	—	34.803	—	—	—
16.30.181. Gastos Seguridad Social	342	54.483	—	—	—	—	—
TOTAL CAPITULO I	2.857	141.722	—	146.279	—	—	—
CAPITULO II.— COBERTURA DE BIENES COMUNALES Y SERVICIOS:							
19.30.211. Gastos de Oficina	269	542	—	608	—	—	—
19.30.212. Correos, Teléfonos, etc.	2	—	—	2.076	—	—	—
19.30.213. Gastos Financieros	4	—	—	—	—	—	—
19.30.214. Suscripciones prensa	6	47	—	6	—	—	—
19.30.215. Mantenimiento personal oficina	210	385	—	83	—	—	—
19.30.221. Alquileras de inmuebles	64	15.860	—	1.013	—	—	—
19.30.222. Conservación inmuebles	229	32.009	—	12.024	—	—	—
19.30.223. Limpieza, agua, electricidad, calo	229	—	—	22.239	—	—	—
19.30.231. Servicios P.A.M.	6	85	—	101	—	—	—
19.30.232. Servicio de transporte	7	53	—	65	—	—	—
19.30.241. Difusión, publicación, etc.	102	67	—	—	—	—	—
19.30.251. Recreación, cultura	—	—	—	239	—	—	—
19.30.275. Promoción	64	—	—	34.618	—	—	—
19.30.283. Tarifa actividad deportiva	6	4.618	—	6.168	—	—	—
19.30.289. Obras y gastos específicos	—	—	—	1.145	—	—	—
19.30.271. Mobilia de General	11	—	—	—	—	—	—
TOTAL	—	12.042.6	—	21.042.6	—	—	—

**2.1.3.** VALORACION DEFENSIVA DE LOS COSTOS EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE MADRID CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO I.S.E.T.L. 1981.  
(Miles de pesetas)

ESTUDIO PRESUPUESTARIO		ESTIMACIONES		ESTIMACIONES		ESTIMACIONES	
		Coste Brutto					
CAPITULO I.— COSTOS DE PERSONAL							
16.30.122. Participaciones Comisiones honoríficas	1.090	662	—	1.752	—	—	—
16.30.161. Personal Contratado Local	2.663	106.599	—	101.621	—	—	—
16.30.172. Personal Contratado Local	302	—	—	34.803	—	—	—
16.30.181. Gastos Seguridad Social	342	54.483	—	—	—	—	—
TOTAL CAPITULO I	2.857	141.722	—	146.279	—	—	—
CAPITULO II.— COBERTURA DE BIENES COMUNALES Y SERVICIOS:							
19.30.211. Gastos de Oficina	269	542	—	608	—	—	—
19.30.212. Correos, Teléfonos, etc.	2	—	—	2.076	—	—	—
19.30.213. Gastos Financieros	4	—	—	—	—	—	—
19.30.214. Suscripciones prensa	6	47	—	6	—	—	—
19.30.215. Mantenimiento personal oficina	210	385	—	83	—	—	—
19.30.221. Alquileras de inmuebles	64	15.860	—	1.013	—	—	—
19.30.222. Conservación inmuebles	229	32.009	—	12.024	—	—	—
19.30.231. Servicios P.A.M.	6	85	—	101	—	—	—
19.30.232. Servicio de transporte	7	53	—	65	—	—	—
19.30.241. Difusión, publicación, etc.	102	67	—	—	—	—	—
19.30.251. Recreación, cultura	—	—	—	239	—	—	—
19.30.275. Promoción	64	—	—	34.618	—	—	—
19.30.283. Tarifa actividad deportiva	6	4.618	—	6.168	—	—	—
19.30.289. Obras y gastos específicos	—	—	—	1.145	—	—	—
19.30.271. Mobilia de General	11	—	—	—	—	—	—
TOTAL	—	12.042.6	—	21.042.6	—	—	—

TOQUECOS Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE DEFENSIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO I.S.E.T.L. 1981.

(Miles de pesetas.)

Coste Brutto

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—</p